

Nuestra UNIÓN defiende a los y las trabajadoras

Boletín No. 121

En diciembre de 2013 el compañero Javier Mauricio Torres, miembro de la Subdirectiva de Girardot, realizó compras de unos aires acondicionados, dentro de la tienda, para terceras personas. Por esta razón su contrato de trabajo fue terminado.

Ante esta demanda, el equipo de Apoyo Jurídico de nuestra UNIÓN emprendió la defensa del trabajador, evidenciando que durante los nueve años de funcionamiento de la tienda ha sido habitual, entre jefes y auxiliares, ceder los beneficios de descuentos de empleados a familiares y amigos. Debido a que esta práctica era común y antes no había sido sancionada, el compañero Javier Mauricio consideró que no cometía falta alguna.

Después de un arduo juicio en donde tanto la empresa como nuestra organización sindical debatieron y usaron sus argumentos más fuertes, la Juez decidió dar la razón al trabajador y a la UNIÓN, y no autorizó el levantamiento del fuero ni el despido del trabajador.

Si bien la Juez que conoció el caso resaltó que tal conducta va en contra de las normas de la compañía, al estudiar las pruebas y los testimonios pudo establecer que desde que tomó las riendas de la compañía, Cencosud Colombia no había tenido una política clara frente a esta situación, lo cual constituía una aceptación tácita de la falta. A pesar de saber que trabajadores con diferentes niveles de responsabilidad cedían sus descuentos a amigos y familiares, no estableció medidas disciplinares al respecto, permitiendo que los usos y costumbres en la tienda hicieran habitual esta práctica.

El proceso continúa su curso en el Tribunal Superior de Cundinamarca, pues la compañía interpuso el recurso de apelación.

Aunque estamos convencidos de que la decisión de la Juez ha sido un logro para la UNIÓN, nos preocupa que en otros lugares de trabajo se repita la situación. Por eso, compañeros y compañeras, hacemos un llamado para que no les otorguen sus beneficios a las personas cercanas. Este caso nos indica que tal práctica comenzará a sancionarse.

Recordemos que los beneficios a los que tenemos derecho por ser trabajadores y los beneficios convencionales conquistados por la UNIÓN, son intransferibles.

Enero 29 de 2015
LUZ MARINA DÍAZ
Presidenta Nacional

Unión de Trabajadores y Trabajadoras del Comercio en Colombia